

## AVISO CONVOCATORIA

### PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CM-116-2022

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INVITA A LA CIUDADANIA EN GENERAL A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

**OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Cláusula 4 obligaciones específicas del convenio interadministrativo No. 3204 del 11 de noviembre de 2021, establece que el Cooperante EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. se obliga para con el municipio a (obligación No. 6), "Contratar a su cargo, bajo su absoluta responsabilidad para el cabal cumplimiento del proyecto el proceso precontractual y contractual de las obras e interventoría, dentro del plazo pactado, de acuerdo al manual de contratación que rige a la Empresa".

No obstante, el 18 de enero de 2022 se expidió la Ley 2195 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, la cual en su artículo 56 estableció: "Aplicación de los documentos tipo a entidades de régimen especial. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, conforme al párrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Para lo anterior, y teniendo en cuenta que para el momento de la ejecución del convenio interadministrativo No. 3204 del 11 de noviembre de 2021, se encuentra vigente Ley 2195 de 2022, se realizará el presente proceso a través de concurso de mérito abierto, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral I de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para lo escogencia del ofrecimiento más favorable la entidad dará aplicación o lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

**PLAZO** El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) meses contados a partir del Acta de Iniciación.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** Exclusivamente al correo de la entidad [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

**FECHA LÍMITE PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN OFERTAS: SEGÚN CRONOGRAMA**

**EL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor estimado del contrato es de: **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.480.752.445)**, valor que se encuentre soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220582 del 19 de mayo de 2022.

**CONDICIONES** Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento dará aplicación a lo establecido en el en el art. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y aportes a la nación.

**CRONOGRAMA:** Ver Página 12-13 del proyecto pliego de condiciones.

**CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:** Ver Página 12-13 del proyecto pliego de condiciones.

**PREPLIEGOS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** No aplica

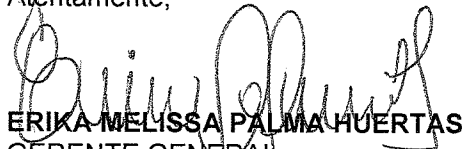




**IBAGUÉ VIBRA**  
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola  
- Pbx: (8)2756000 - Fax: (8) 2618982  
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2  
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué - Tolima /  
[www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) - [ventanilla.unica@ibal.gov.co](mailto:ventanilla.unica@ibal.gov.co)

**LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Página web  
[www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y portal único de contratación SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Atentamente,

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
GERENTE GENERAL  
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Revisó: Olga Lucía Liévano Rodríguez - Secretaría general 

Elaboró: Milena Cruz Álzate - Asesor Jurídico externo 